



ANEXO I.B

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19

COLEGIO SAGRADO CORAZÓN - MUNDAIZ



JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

JUSTIFICACIÓN

El curso escolar 2020-2021 va a ser sin duda especial, dadas la situación tan excepcional y novedosa en la que nos encontramos, haciendo frente al COVID-19 desde todos los ámbitos.

El deporte escolar no es ajeno a esta situación, ni mucho menos. Tenemos claro que es fundamental asegurar la práctica deportiva de nuestros/as menores. Y no solo porque realizar ejercicio físico es necesario para los niños y niñas, desde un punto de vista de salud, de socialización o de diversión, sino que, además, practicarlo con regularidad ayuda a fortalecer el sistema inmunitario, lo cual favorece la prevención de la enfermedad y el alivio de la sintomatología.

Las características propias de la actividad físico-deportiva escolar (instalaciones, materiales, contactos, desplazamientos y pernoctaciones grupales, edad de las y los deportistas) confieren una gran complicación a la hora de hacer “convivir” los programas de deporte escolar con situaciones de crisis sanitarias como la actual.

Por ello, todas las entidades deportivas deben establecer una serie de procedimientos que permitan la minimización del riesgo de contagio entre las y los deportistas, del personal técnico y demás agentes que intervienen en su desarrollo. Estos procedimientos, plasmados en el presente protocolo, modifican las condiciones de práctica deportiva para otorgarnos una mayor seguridad frente a la pandemia, como no puede ser de otra forma.

Así, es fundamental la comprensión de deportistas, familias, personal técnico y resto de agentes de la entidad. Estamos en un año especial, con una serie de actividades adaptadas o diferentes, y hemos de concienciarnos entre todas y todos que estas son las únicas y mejores condiciones posibles si queremos desarrollar actividades físico-deportivas ante la realidad en la que nos encontramos.

Hay que tener presente que las medidas plasmadas en el presente protocolo siguen las normas y directrices establecidas por las autoridades sanitarias y por las administraciones deportivas, y que éstas, en función de la incidencia de la pandemia y de las decisiones que adopten las instituciones competentes, pueden ser modificadas.

Por último, la correcta aplicación del presente protocolo y, por lo tanto, el desarrollo de unas actividades deportivas seguras, requiere de un alto compromiso de todas las personas implicadas en el mismo: familias, deportistas, personal técnico, personas responsables de la entidad, etc. Resulta fundamental una responsabilidad individual y colectiva de todas y cada una de las personas de la entidad en la aplicación de las medidas a adoptar.



OBJETIVOS

El objetivo principal que tiene la entidad con el presente protocolo es:

- Organizar las actividades deportivas de la entidad en unas condiciones de seguridad, estableciendo las medidas de prevención e higiene oportunas, así como las pautas de actuación ante la detección de casos o situaciones vinculadas al COVID-19.

Para alcanzar dicho objetivo resulta fundamental un objetivo secundario:

- Informar, sensibilizar y concienciar de la importancia de la responsabilidad individual y colectiva de todas las personas que forman la entidad deportiva, ofreciendo pautas para prevenir riesgos y actuar ante un caso.

Así, resulta fundamental una adecuada comunicación/difusión de los objetivos, medidas y orientaciones del presente protocolo, así como evaluación permanente de las mismas que permitan un seguimiento continuo y una, adaptación en su caso, a las circunstancias tan variables y novedosas a las que nos enfrentamos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo ha de aplicarse a todo tipo de actividades organizadas por la entidad que se desarrollen en el marco de los Programas de Deporte Escolar de la diputación foral: actividades de competición, de enseñanza, de detección, recreativas o deportivo-culturales.

Asimismo, será de aplicación para aquellas actividades que organice la entidad al margen del Programa de Deporte Escolar y que cuente con autorización de la diputación foral.



PERSONAS Y ÓRGANOS RESPONSABLES DEL PROTOCOLO

1. RESPONSABLE* DE SALUD DE LA ENTIDAD

La entidad ha de designar una persona responsable de salud. Se adjunta un modelo en el Anexo III.

Esta persona será la responsable técnica del protocolo y velará por su dinamización y buen funcionamiento.

Esta persona ha de contar obligatoriamente con la formación desarrollada por las instituciones a través de la Escuela Vasca del Deporte para esta figura. Sus funciones, de una forma más específica, son las siguientes:

- Dar traslado a todas las personas trabajadoras y/o voluntarias que actúen en el seno de la entidad, así como a las familias de las y los deportistas menores, de las medidas preventivas, de actuación y, en su caso, disciplinarias. Tanto la información original, como cualquier modificación posterior.
- Supervisar que ningún o ninguna menor comience la actividad sin que su familia haya firmado y remitido a la entidad el documento de conocimiento, aprobación y compromiso. Igual situación con el personal técnico y arbitral previamente al inicio de sus actividades.
- Desarrollar una supervisión permanente de las actividades de la entidad, con el fin de asegurarse de que se cumplen todas las medidas de prevención e higiene incorporadas en el protocolo y con cualquier otra norma establecida por parte de las autoridades competentes.
- Coordinar la actuación y desarrollar las comunicaciones oportunas con las autoridades sanitarias y/o con las familias o personas afectadas ante la detección de un caso de COVID19, o de una persona que presenta síntomas durante el desarrollo de las actividades.

Desarrollar propuestas de incorporación al Reglamento de Régimen Interno o Disciplinario de la entidad de infracciones vinculadas a riesgos provocados por el cumplimiento de las medidas de prevención frente al COVID-19 y remitirlas al órgano rector o de gobierno para su aprobación. (Según el tipo de entidad, es posible que estas funciones correspondan al Órgano Rector o de Gobierno de la entidad (Asamblea, Consejo Escolar del Centro, etc.)

Proponer la aplicación de las correspondientes medidas disciplinarias a adoptar por el órgano directivo o de administración de la entidad en caso de incumplimiento del protocolo. (Junta Directiva, Presidencia, Equipo Directivo, Comisión de Deportes, etc., según tenga establecido el tipo de entidad.)



- Realizar las gestiones oportunas para que la información vinculada al protocolo así esté incorporada en la web de la entidad. Tanto la información original, como cualquier modificación posterior.
- Establecer las excepciones oportunas en relación al uso de vestuarios, de permiso de acceso a acompañantes u otros similares.
- Atender cualquier solicitud de información en relación al protocolo.
- Realizar una evaluación permanente del protocolo y remitir, en su caso, propuestas de ajustes al órgano directivo o de administración de la entidad.

En la actualidad, la persona responsable de salud de la entidad es la siguiente:

- Daniel Alonso Pazos (Coordinador Deporte)

2. ÓRGANO DIRECTIVO O DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

El órgano directivo o de administración de la entidad tendrá las siguientes funciones:

- Designar a la persona responsable de salud de la entidad
- Aprobar el protocolo, y, en su caso, las posteriores modificaciones.
- Aprobar, en su caso, las propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interno o Disciplinario de la entidad en relación a infracciones vinculadas a riesgos provocados por el cumplimiento de las medidas de prevención frente al COVID-19.
- Aplicar las correspondientes medidas disciplinarias en caso de incumplimiento del protocolo.

3. OTROS AGENTES IMPLICADOS

Resulta indispensable también para una correcta y segura aplicación del protocolo del resto de personas que integran la entidad deportiva (personal técnico, deportistas, familias, cuerpo arbitral, responsable de deporte escolar).

Las funciones y otros aspectos a tener en cuenta por estas personas se encuentran en los anexos, en el material informativo que se ha generado para cada una de estas figuras o colectivos.



ELEMENTOS DE PREVENCIÓN

1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE GENERALES

- Los espacios e instalaciones deportivas que sean utilizados para los programas de deporte escolar, sean propias o de terceros, deberán respetar en todo caso las medidas establecidas en las Normas Generales de Actuación para el deporte escolar 2020-2021.

a. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EVITAR LAS AGLOMERACIONES

- El protocolo de actuación de la entidad recoge un sistema organizativo que ha analizado las condiciones estructurales (espacios, equipamientos, etc.) y los procedimientos habituales de la entidad que evite las aglomeraciones de personas y posibilite aplicar las medidas de desinfección e higiene (rutas de circulación, escalonamiento de las llegadas/salidas, horarios de las actividades, sistema de gestión de filas, aforos, evitar reuniones multitudinarias, cartelera informativa y señalizaciones, desinfección de material, lavado de manos, etc.) durante el transcurso de la actividad. Todas las medidas adoptadas respetarán las normas establecidas por las entidades titulares de las instalaciones o espacios deportivos y las establecidas por las autoridades sanitarias.”
- En aquellas entradas con dos o más puertas, se establecerá un uso diferenciado para la entrada y la salida, con objeto de reducir el riesgo de formación de aglomeraciones.
- Se adjunta documentación al final del anexo indicado las medidas organizativas para evitar aglomeraciones.

b. HIGIENE DE MANOS

- De cara a la higiene de manos, se asegura que todas las personas tendrán permanentemente a su disposición en el lugar de la actividad y en lugares comunes (entradas, baños, comedores, etc.) agua, jabón y papel para el secado de manos, y si no es posible geles hidroalcohólicos.
- Asimismo, según el tipo de actividades y el contacto con otros/as deportistas u otros materiales, podría ser propondrá a los responsables de la actividad que tras un periodo de tiempo prudencial se hagan descansos para un lavado de manos de las y los deportistas.

c. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Durante el uso de instalaciones o espacios deportivos propios, se cuidará especialmente la limpieza y desinfección con un programa intensificado de limpieza (encargándose de ello el servicio de limpieza del colegio), se revisará la desinfección de objetos y superficies que están en contacto frecuente con las manos de diferentes personas.



Se tendrá en cuenta la ORDEN de 2 de abril de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas en materia de limpieza y desinfección de superficies y otras medidas higiénicas debido a la pandemia causada por el SARS-CoV-2 (Covid-19), y sus instrucciones técnicas.

- Asimismo, se contará con elementos para desechar de forma adecuada los materiales de protección utilizados (mascarillas)."

d. VENTILACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES

- Se hará uso prioritariamente de los espacios exteriores del colegio para la práctica deportiva, En aquellos casos en los que se empleen instalaciones interiores se aumentará la ventilación natural y mecánica de los espacios con el fin de favorecer la renovación del aire en su interior, minimizando la recirculación y evitando corrientes de aire interiores.

2. USO DE LAS MACARILLAS

El uso de mascarillas deberá ajustarse en todo momento a lo establecido por las autoridades sanitarias.

No será obligatorio su uso durante la práctica deportiva por parte de las y los deportistas, salvo en aquellas disciplinas o actividades en las que la intensidad de la actividad física es limitada.

En las charlas técnicas las y los deportistas deberán usar obligatoriamente mascarillas, salvo en aquellas que se den en el transcurso de entrenamientos o competiciones como pudieran ser las explicaciones grupales o los tiempos muertos, en las que tendrán que respetar en todo momento la distancia interpersonal de seguridad.

Asimismo, deberá usarse en aquellas situaciones en las que la o el deportista, una vez comenzada la competición o actividad, está esperando el inicio de su participación, o en aquellas en las que ha finalizado su intervención pero la competición o actividad todavía no ha concluido. En aquellas actividades en las que las actuaciones de las y los deportistas son intermitentes (cambios con derecho a reincorporación a la competición, turnos rotatorios de participación, etc.), según la casuística, se podrá establecer para los espacios de descanso o de no práctica deportiva el uso obligatorio de mascarillas o bien mecanismos para asegurar la distancia interpersonal, este último caso si el uso de mascarilla no es aconsejable.

El personal técnico y las y los jueces y árbitros deberán llevar permanentemente mascarilla, salvo en aquellas actividades o situaciones en las que deban realizar un considerable esfuerzo físico para poder desarrollar de forma adecuada su actividad.

Fuera del espacio de tiempo utilizado para la práctica físico-deportiva en las sesiones de las actividades, entrenamientos o competiciones, el uso de mascarilla será obligatorio tanto por parte de deportistas y miembros del equipo técnico, como de otras personas que se encuentren en todo el recinto de las instalaciones o espacios deportivos.

Estas obligaciones no serán exigibles para aquellos supuestos autorizados por las autoridades sanitarias (problemas respiratorios, discapacidades, etc.).



En los desplazamientos, pernoctaciones, comedores y otras circunstancias vinculadas a las actividades deberá respetarse en todo momento lo establecido por las autoridades sanitarias para tales ámbitos.

Las y los deportistas, el personal técnico y el personal arbitral, en los casos en los que deban retirarse la mascarilla para realizar la actividad, durante toda la actividad o parcialmente, deberán portar a las actividades y competiciones una bolsa de tela o similar con su nombre incorporado para introducir en la misma su mascarilla individual, con el fin de evitar confusiones.

Se atenderán a las Normas Específicas de cada de las distintas modalidades deportivas:

NORMAS ESPECÍFICAS DE BALONCESTO

1. Nombre de las Actividades de Competición de la Disciplina Deportiva.

BALONCESTO

2. Reglamentos de Juego de las Actividades de Competición de la Disciplina Deportiva.

Modificación al reglamento de juego de baloncesto escolar:

- PAUSA DE TIEMPO DE JUEGO PARA HIGIENE DE LOS/LAS DEPORTISTAS. (En todas las categorías escolares)
- Eliminación de los tiempos muertos durante todos los periodos de juego, con excepción del último periodo, en el cual cada equipo dispondrá de un tiempo muerto aparte de la propia pausa de higiene.
- Se establece una pausa de un minuto al llegar al 50% de juego de cada periodo (minuto 5 en cadetes e infantiles y minuto 4 en alevines). Esta pausa es de uso obligatorio para higiene de los/las deportistas y equipo arbitral, en todos los periodos de juego.
- Estas pausas no eliminan ninguna de las demás directrices establecidas sobre higiene y limpieza, durante los descansos propios de cada partido.

3. Normas de Actuación para las Competiciones o Actividades organizadas por las federaciones deportivas.

- Se evitará compartir objetos como toallas, botellas, petos y otros materiales de uso individual. Antes de comenzar a entrenar o jugar, al descanso y al terminar, los jugadores y árbitros deberán desinfectarse las manos.
- En los banquillos, cada jugador debe tener su sitio asignado, así como tener una caja o contenedor para depositar la mascarilla y la camiseta de calentamiento al salir al campo. Una vez de vuelta al banquillo, deberá desinfectarse las manos antes de volver a ponerse la mascarilla.
- Al iniciar y terminar los encuentros, los equipos harán un saludo conjunto evitando darse las manos.
- Los jugadores del mismo equipo evitarán chocar las manos.



- Cada equipo dispondrá de tres balones, además del de juego. Los balones deberán desinfectarse antes de los partidos, durante el descanso, y antes de comenzar la siguiente actividad.
- Los oficiales de mesa deberán utilizar mascarillas y desinfectar las manos con gel hidroalcohólico antes y al terminar los encuentros.

4. Normas de Actuación para los entrenamientos y sesiones a desarrollar en el seno de las entidades participantes.

NO SE CONTEMPLA NADA ESPECIFICO

NORMAS ESPECÍFICAS DE BALONMANO

1. Nombre de las Actividades de Competición de la Disciplina Deportiva.

Opciones con contacto.

- Minibalonmano (benjamines y alevines)
- Balonmano (infantiles)

2. Reglamentos de Juego de las Actividades de Competición de la Disciplina Deportiva.

Opciones con contacto.

- Minibalonmano.
 - ✓ El balón:
 - cada responsable de equipo presentará un balón de juego desinfectado (desinfección delante del equipo arbitral).
 - se procederá al cambio de balón y desinfección del usado (el responsable del equipo al que le pertenece el balón) en cada periodo de juego (el juego se compone por 2 tiempos, de 2 períodos de 10 minutos cada uno).
 - en el caso de que el balón de juego deba ser sustituido en cualquier otro momento del juego, se procederá también a su desinfección.
 - ✓ El banquillo:
 - la zona de banquillo se extiende a lo largo de todo el ancho del campo, garantizando la máxima distancia posible entre los jugadores reservas.
- Balonmano.
 - ✓ El balón:
 - el responsable de equipo local presentará dos balones de juego desinfectados (desinfección delante del equipo arbitral).
 - se procederá al cambio de balón y desinfección del usado (el responsable del equipo local), por lo menos, en los siguientes momentos del partido: inicio partido, mitad del primer tiempo, inicio del segundo tiempo, mitad del segundo tiempo y final del partido.
 - en el caso de que el balón de juego deba ser sustituido en cualquier otro momento del juego, se procederá también a su desinfección.
 - para el cambio del balón en las mitades de cada tiempo de juego, el equipo arbitral buscará una situación en la que el balón no esté en juego (saque de



centro post gol, saque de portería, saque de banda, golpe franco, etc.) en la que realizará un time out.

- El time out para el cambio de balón será lo más breve posible.
- Durante el time out para el cambio del balón, no se permite que los jugadores se acerquen al banquillo a recibir indicaciones del entrenador. Se sancionará con exclusión al entrenador.

✓ El banquillo:

- la zona de banquillo se extiende a lo largo de todo el ancho del campo, garantizando la máxima distancia posible entre los jugadores reservas.

3. Normas de Actuación para las Competiciones o Actividades organizadas por las federaciones deportivas.

Hidratación, botellín individual: todos y todas las participantes del encuentro, jugadores, jugadoras, árbitros, arbitras, oficiales y demás componentes de los equipos, deberán llevar su botellín individual de agua, para su hidratación tanto antes, durante como después del partido.

Distancia de banquillos: en aquellos polideportivos en los que la distancia, entre los banquillos y la grada no sea de 1.5 metros, se deberá de dejar libre la primera fila de gradas.

El balón de juego no será usado en los entrenamientos en la semana previa a la competición y se mantendrá en cuarentena durante una semana.

En la medida de los posible, se recomienda el uso de campos exteriores y al aire libre.

En el caso de que el deportista deba ser atendido por cualquier golpe, lesión, cura o cualquier necesidad, está intervención se realizará con mascarilla y guantes.

Se aconseja fijar horarios de competiciones por turnos horarios y con entradas y salidas escalonadas que garanticen, por un lado, el tiempo de limpieza y desinfección de materiales por parte de los clubes y centros escolares, y por otro lado, la salida de todos los participantes antes del acceso de los siguientes grupos.

4. Normas de Actuación para los entrenamientos y sesiones a desarrollar en el seno de las entidades participantes.

Spray desinfectante: la entidad de los deportistas pondrá a disposición de los técnicos spray desinfectante para la limpieza de los balones y material de uso común durante los encuentros.

En la medida de lo posible, se intentará individualizar lo máximo posible el material, repartiendo para su uso exclusivo a cada participante su balón, esterilla, mancuerna, goma, etc. Se evitará usar material excesivo, solo el indispensable.

En la medida de lo posible, se recomienda el uso de campos exteriores y al aire libre.

En el caso de que el deportista deba ser atendido por cualquier golpe, lesión, cura o cualquier necesidad, está intervención se realizará con mascarilla y guantes.



Se aconseja fijar horarios de entrenamiento por turnos horarios y con entradas y salidas escalonadas que garanticen, por un lado, el tiempo de limpieza y desinfección de materiales por parte de los clubes, y por otro lado, la salida de todos los participantes antes del acceso del siguiente grupo

NORMAS ESPECÍFICAS DE FUTBOL

1. Nombre de las Actividades de Competición de la Disciplina Deportiva.

FÚTBOL 11, FÚTBOL 8 / F UTBOL 7 Y FUTBOL SALA

2. Reglamentos de Juego de las Actividades de Competición de la Disciplina Deportiva.

NO HAY CAMBIO DE NORMAS, SINO DE HABITOS

3. Normas de Actuación para las Competiciones o Actividades organizadas por las federaciones deportivas.

Se desplazarán solo los jugadores y cuerpo técnico que disputarán los encuentros.

En caso de usar vestuarios se deberán cambiar los participantes en el inicio del partido (titulares o alineación inicial) y una vez que salgan al terreno de juego se cambiarán los suplentes, respetando en todo momento el aforo máximo establecido por la/el titular de la instalación en base a las medidas del vestuario. (Sería conveniente obligar a que se señalice el aforo máximo).

Se entrará y saldrá del terreno de juego por orden de equipos y cuerpos técnicos con distancia física.

Se desinfectará por parte del responsable de la entidad local el material de uso (principalmente balones) tanto antes como durante o después de la actividad.

Evitar las celebraciones (goles,etc) y saludos entre participantes.

Evitar otros gestos propios de la competición (limpieza de sudor con manos, escupitajos, etc....)

Todo el cuerpo técnico deberá usar mascarilla y mantener distancia física.

Durante el descanso y mientras el tiempo lo permita se realizarán las charlas en el mismo terreno de juego o en la grada, sin necesidad de acudir a los vestuarios.

Todos los participantes deberán acudir con mascarilla, se realizará control de temperatura por un responsable del equipo local a la llegada tanto de clubes como equipo arbitral los días de competición. En el caso del equipo visitante, se tomará temperatura con un responsable del equipo visitante presente.

- El material deberá ser desinfectado durante el desarrollo de la actividad (balones, banderines de córner, botiquín, etc.)
- La zona de banquillos se encontrará desinfectada y precintada hasta el momento de salir a calentar. Si la instalación lo permite, el tamaño del banquillo se extenderá habiendo distancia física entre los miembros del cuerpo técnico y suplentes, o habilitando bancos



e incluso utilizando la grada. El uso de mascarilla en el banquillo será obligatorio, como conste en las normas generales.

- Una vez finalizado el encuentro se evitará cualquier aglomeración en el terreno de juego y se deberá abandonar de forma escalonada y manteniendo un orden y distancia física entre equipos participantes.
- Se tratará de separar lo más posible los partidos que se disputen en la misma instalación, para que los responsables de los equipos que actúen como local en ambos partidos colaboren en la desinfección y limpieza del material y vestuarios utilizados, todo esto a expensas de normas, recomendaciones u obligaciones que indique el Ayuntamiento, propietario de las instalaciones.

Las entidades participantes a su vez deberán designar a una persona responsable encargada de cumplir todas las obligaciones y recomendaciones sanitarias en cada instalación donde su club realice los entrenamientos y durante los partidos como local de las competiciones federadas.

4. Normas de Actuación para los entrenamientos y sesiones a desarrollar en el seno de las entidades participantes.

Los días de entrenamiento se tomará la temperatura por parte del responsable de cada equipo y se realizará el lavado de manos correspondiente.

Al igual que lo recogido las normas para la competición y en las normas generales, el responsable de la entidad deberá cumplir con todo lo anterior indicado en los entrenamientos y organizar las sesiones en base a esas indicaciones, principalmente toma de temperatura, limpieza de manos, desinfección de material y utilización de prendas (petos) y botellas de agua individuales. Si fuese posible, incluso balón por participante.



NORMAS ESPECÍFICAS DE PATINAJE

1. Nombre de las Actividades de Competición de la Disciplina Deportiva.

HOCKEY LINEA-HOCKEY PATINES-PATINAJE ARTISTICO-PATINAJE DE VELOCIDAD-
SKATEBOARD-ROLLER FREESTYLE-SCOOTER

2. Reglamentos de Juego de las Actividades de Competición de la Disciplina Deportiva.

HOCKEY PATINES

- Se desarrollarán con la reglamentación habitual con los siguientes ajustes:
 - ✓ Disponer de mayor espacio en los banquillos.
 - No se permitirá en el banquillo nada más que al entrenador, pudiendo estar el delegado del equipo en las proximidades, pero nunca junto a los jugadores de banquillo.
 - ✓ En protestos o reclamaciones solo el capitán del equipo o los auxiliares podrán dirigirse al árbitro manteniendo los 2 m obligatoriamente
- Uso de MASCARILLA COMPETICION Y ENTRENAMIENTOS

	ANTES DE ACTIVIDAD	DURANTE ACTIVIDAD	DESCANSO	DESPUES DE ACTIVIDAD
DEPORTISTAS	SI	NO	NO	SI
PERSONAL TECNICO	SI	NO	NO	SI
JUECES Y ARBITROS	SI	NO	NO	SI

PATINAJE DE VELOCIDAD

- Se desarrollarán con la reglamentación habitual con los siguientes ajustes:
 - ✓ Reducir el aforo de participación para entrar a los escenarios como máximo 25 personas patinando.
 - ✓ Para el momento del calentamiento se permitirá la entrada a pista de 25 patinadores para estar en pista calentando.
 - ✓ Demarcar los bancos de manera que ningún patinador este sentado sin tener la distancia de seguridad.
 - ✓ Mantener la hidratación en la zona demarcada para cambiar los patines y evitar el mínimo contacto.
 - ✓ Se permitirá la entrada al escenario del entrenador o delegado en algunos casos los dos, se permitirá a los padres entrar a ayudar a ponerle patines a los participantes, pero en ningún caso ayudar a alguno que no sea su hijo a no ser que lo hubiese llevado a la practica en su coche, en este caso el padre ayudará a su hijo y tendrá que proceder a sentarse en las gradas, en ningún caso puede salir de la zona demarcada por el comité de salud.
 - ✓ Se sustituirán las carreras habituales en grupo por contrarreloj individual de diferentes distancias en todas las categorías escolares.



Uso de MASCARILLA COMPETICION Y ENTRENAMIENTOS

	ANTES DE ACTIVIDAD	DURANTE ACTIVIDAD	DESCANSO	DESPUES DE ACTIVIDAD
DEPORTISTAS	SI	NO	SI	SI
PERSONAL TECNICO	SI	SI	SI	SI
JUECES Y ARBITROS	SI	SI	SI	SI

3. Normas de Actuación para las Competiciones o Actividades organizadas por las federaciones deportivas.

HOCKEY PATINES

- USO DE MATERIAL COMÚN: Conos, pelotas... Los Staff de cada equipo
 - Desinfección antes y después del uso
 - Se asignará una persona para la realización de esta tarea.
 - De igual forma, la misma persona será la encargada de la colocación y recogida del material.

PATINAJE DE VELOCIDAD

- REUNIONES INFORMATIVAS:
 - En caso de explicar el sistema de competición debemos enviar todas las convocatorias, líneas de salida y orden de prueba on-line.
 - Para la entrega de dorsales se entregará a cada delegado el paquete de números que le corresponda en ningún caso debe ir más de una persona por club.
 - En caso de reclamaciones solo por medio del delegado de cada club.
 - Las reuniones informativas necesarias se harán en grupos reducidos de ocho personas, las reuniones se realizarán solo en caso de tener algún cambio en orden de carreras o de pruebas.
- JUECES:
 - En el caso de los jueces, deben siempre mantener la distancia de seguridad bajo ningún concepto podrán compartir (silbato, cronometro, hojas y todo lo que respecte a tema de juzgamiento).
 - Los jueces que deban estar acompañados de otro y no logren mantener la distancia de seguridad deberán llevar mascarilla.
 - El juez que se encuentre en megafonía no podrá compartir micrófono en ningún caso de manera que de la megafonía solo podrá haber un juez encargado, una vez se termine la practica será el en cargado de desinfectar la megafonía.



4. Normas de Actuación para los entrenamientos y sesiones a desarrollar en el seno de las entidades participantes.

HOCKEY LINEA Y HOCKEY PATINES

a. ACTUACIONES ANTES Y DESPUES DE LOS ENTRENAMIENTOS

- Todos los deportistas, especialmente las categorías inferiores, deben llegar parcialmente vestidos para la práctica deportiva.
- Para terminar de equiparse, ponerse los patines, protecciones, etc. si no se dispusiera de suficientes vestuarios respetando los aforos reglados, se podrán habilitar en el exterior de la pista bancos suficientes para que respetado las distancias puedan terminar de equiparse para la actividad.
- En caso de dejar parte de la equipación guardada en las instalaciones, (Sticks, patines, cascos, protecciones) cada deportista deberá desinfectarlas previamente con pulverizador desinfectante homologado a tal fin.
- El responsable del club asignado deberá de controlar el acceso a lugar de almacenamiento de dichas equipaciones de forma que no se generen agrupaciones. Antes y después de cada uso, la zona deberá quedar desinfectada.

b. ACTUACIONES DURANTE EL ENTRENAMIENTO

- Separar las zonas físicamente mediante conos o similar para realizar entrenamientos específicos con pequeños grupos.
- Es preferible utilizar, en la medida de lo posible, cascos con pantalla en vez de los clásicos de rejilla.

PATINAJE DE VELOCIDAD

a. ACTUACIONES ANTES Y DESPUES DE LOS ENTRENAMIENTOS

- Todos los deportistas deben llegar debidamente vestidos para la práctica deportiva.
- Para terminar de equiparse, ponerse los patines, protecciones, etc., si no se dispusiera de suficientes vestuarios respetando los aforos reglados, se podrán habilitar en el exterior de la pista bancos suficientes para que respetado las distancias puedan terminar de equiparse para la práctica.
- Antes y después es obligatorio el uso de la mascarilla mientras nos equipamos.
- En caso de uso de conos y balones guardada en las instalaciones deber ser desinfectados antes del uso del material.
- El responsable del club asignado deberá de controlar el acceso a lugar de almacenamiento de dichas equipaciones de forma que no se genere agrupaciones. Antes y después de cada uso, la zona deberá queda desinfectada.

b. ACTUACIONES DURANTE EL ENTRENAMIENTO

- Hacer grupos reducidos de máximo diez personas.



NORMAS ESPECÍFICAS DE PIRAGÜISMO

1. Nombre de las Actividades de Competición de la Disciplina Deportiva.

PIRAGUISMO EN AGUAS TRANQUILAS

SLALOM

2. Reglamentos de Juego de las Actividades de Competición de la Disciplina Deportiva.

NO HAY MODIFICACIONES

3. Normas de Actuación para las Competiciones o Actividades organizadas por las federaciones deportivas.

Características Generales Competición

- *Salidas escalonadas.*
- *Se deberá acotar los espacios de mayor afluencia de público, como punto de salida, ciaboga o llegada. Con control de acceso. Con circulación en sentido único en la medida de lo posible.*
- *En las salidas, los participantes que esperen deberán de mantener la distancia de seguridad siempre que sea posible.*
- *No se podrá parar en meta y se deberá de abandonar la zona inmediatamente.*
- *Se reforzarán las medidas en controles de acceso, de modo que solo el personal imprescindible acceda al lugar de competición e inmediaciones. Circulación en sentido único en la medida de lo posible (pantalanes, etc.).*
- *En cualquier zona de preparación de los deportistas o sus equipos, se delimitarán y señalizarán los espacios de separación.*
- *Los deportistas no podrán compartir ningún material ni objetos personales, si no han sido desinfectados previamente.*
- *Personal técnico, jueces/as y árbitros/as deberán hacer uso de la mascarilla en todo momento. o Los deportistas deberán hacer uso de la mascarilla en todo momento hasta embarcar. Así mismo, deberán volver a colocársela al desembarcar, y volver a portarla en todo momento fuera del agua.*

Reunión jefe de equipos

- *En la devolución de tablillas se deberán de desinfectar. En la devolución de dorsales, se deberán de llevar a limpiar a una lavandería.*

Gestión de resultados y equipo arbitral

- *Se deberán de suministrar mascarillas al equipo arbitral así como a personal de gestión de resultados.*
- *En función del espacio de que se disponga, habrá que delimitar aforo, como mínimo, se deberá de facilitar un espacio con ordenador e impresora, para 2 árbitros y una persona para la gestión de resultados.*

Entrega de premios

- *Entrega fuera de pódium, manteniendo distanciamiento de 1,5m.*

Rescates en el agua:

- *Motoras/ Piragua de apoyo:*



- *Con una única persona abordo, para poder realizar tareas de apoyo.*
- *Persona debidamente equipada con mascarilla. Contará con gel desinfectante.*
- *Empleará técnica de rescate forma T, en la medida de lo posible, para poder mantener distanciamiento social.*

Embarque y desembarque

- *El acceso al agua y desembarque tras competición: habrá que mantener distanciamiento social y turnos. Habrá un voluntario que deberá de coordinarlo. Circulación de sentido único en la medida de lo posible.*
- *Una vez cruzada la meta, no se podrá parar en meta y se deberá de abandonar la zona inmediatamente.*

4. Normas de Actuación para los entrenamientos y sesiones a desarrollar en el seno de las entidades participantes.

- *El personal técnico deberá hacer uso de la mascarilla en todo momento, salvo en aquellas actividades o situaciones en las que deban realizar un considerable esfuerzo físico para poder desarrollar de forma adecuada su actividad (acompañamiento de deportistas en embarcaciones sin motor, carrera a pie, bicicleta, etc.).*
- *Los deportistas deberán hacer uso de la mascarilla en todo momento hasta embarcar. Así mismo, deberán volver a colocársela al desembarcar, y volver a portarla en todo momento fuera del agua.*
- *En el caso del acondicionamiento físico en seco (trabajo de fuerza, carrera, bicicleta, etc.), al igual que en el entrenamiento en agua, los deportistas deberán hacer uso de la mascarilla en todo momento hasta comenzar la actividad, y volver a colocársela al finalizar la misma y antes de desplazarse a otras zonas y/o entrar en contacto con otros/as deportistas.*

Pudiendo incluirse posteriormente otras normas específicas de modalidades no incluidas en el presente anexo.



3. ACTIVIDADES: SESIONES, ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES

MINIMIZACIÓN DE CONTACTOS

Las sesiones o entrenamientos, con el fin de reducir el número de contactos, se desarrollarán, en la medida de lo posible:

- Con el menor número de personas posible y siempre, en grupos o subgrupos de hasta un máximo de quince personas, incluido el personal técnico necesario para llevar a cabo la actividad.
- De la manera más individualizada posible e intentando, a poder ser, que en los ejercicios a desarrollar se mantenga la distancia de seguridad mínima interpersonal (en la actualidad es de 1,5 metros).
- El personal técnico establecerá subgrupos estables de trabajo en el seno de los propios grupos o equipos, respetando, en la medida de lo posible, los grupos estables de las aulas.
- Aquellas actividades que sean sin contacto o en el caso que las instituciones establezcan que únicamente se permiten actividades sin contacto: Todas las actividades, entrenamientos y competiciones deportivas se desarrollarán sin contacto y manteniendo de forma inexorable la distancia de seguridad mínima interpersonal (en la actualidad de 1,5 metros).

ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE

Siempre que resulte posible, las actividades se realizarán al aire libre.

USO DE MATERIALES

En la medida de lo posible, se evitará el uso compartido de materiales. Aportando el participante en la medida y de las posibilidades el material propio (sticks, bolas, balones, petos,...) que se le requiera para la práctica de deportivo.

A los materiales de uso común imprescindibles para la actividad se les aplicarán las medidas de higiene y limpieza recomendadas. Aquellas que constan en las Normas específicas en las distintas disciplinas deportivas.

De manera general se desinfectará todo el material común (balones, conos, remos, gomas,...) antes y después de cada entrenamiento.

No podrá compartirse en ningún caso botellines de agua, debiendo cada deportista, en su caso, portar su botellín individual, marcando de forma destacada su nombre en el mismo de cara a evitar confusiones. De igual forma deberá procederse con cualquier otro material deportivo o complementario de uso individual (toallas, petos, etc.) que deba usarse durante la sesión y pueda provocar confusiones entre las y los deportistas. Tampoco podrán compartirse alimentos u otro tipo de bebidas, pañuelos o elementos similares que tendrán que ser en todo caso de uso individual. En aquellas actividades en las que las y los deportistas suden, expiren, o saliven de



una forma importante sería recomendable que cada deportista lleve una toalla a la actividad y que, de forma periódica, el personal técnico realizara un descanso para la limpieza.

Cuando se use material de botiquín, la persona que realiza la cura deberá portar en todo momento guantes desechables.

VESTUARIOS

Queda prohibido el uso de vestuarios salvo para aquellas situaciones en la que las circunstancias así lo aconsejen (condiciones meteorológicas adversas, niños/as que residen en otras poblaciones y que requieren de desplazamientos largos, actividades acuáticas, etc.). Será la persona responsable de salud quien establezca las excepciones a esta medida.

En el caso de que tengan que ser utilizados, el personal técnico de la actividad establecerá un sistema que respete las normas de protección y la distancia física interpersonal. Se tendrán en cuenta los subgrupos estables establecidos para el desarrollo de las actividades en caso de realizar turnos.

Así, las charlas técnicas que pudieran querer organizarse previamente, durante o después de los entrenamientos o competiciones, se desarrollarán siempre y cuando las condiciones lo permitan, en el mismo terreno de juego o en los graderíos de las instalaciones deportivas, sin necesidad de desarrollarlos en los vestuarios o en otros espacios más reducidos.

PERSONAS ACOMPAÑANTES O ESPECTADORAS

No estará permitida la asistencia de espectadores/as u otras personas que no formen parte de los grupos de participantes de la actividad ni en competiciones ni en las sesiones o entrenamientos.

Únicamente podrán acceder al espacio deportivo deportistas y personal técnico que tenga licencia escolar o esté inscrito oficialmente en la actividad correspondiente, las y los jueces y árbitros y el personal de organización en el caso de las actividades de competición, las personas responsables de salud y las personas responsables de deporte escolar de las entidades deportivas así acreditadas en la administración correspondiente, personal trabajador de las instalaciones deportivas en las que se celebren las actividades u otras personas autorizadas por las administraciones públicas.

Las y los menores deportistas deberán permanecer en los espacios deportivos únicamente en el espacio de tiempo de las actividades. Una vez finalizadas las actividades, no podrán quedarse en el espacio deportivo correspondiente.

Las personas que acompañen a menores a las actividades deberán dejarlos/as o recogerlos/as en las puertas de acceso a las instalaciones o espacios. En aquellos casos que las y los menores precisen inexorablemente algún tipo de ayuda para cambiarse de ropa o similar, las personas



acompañantes deberán de ponerse en contacto con la persona responsable de salud para obtener el correspondiente visto bueno.

Cualquier persona que desee acceder a los espacios deportivos en competiciones deberá acreditar la condición que le da acceso mediante la licencia o certificado.

AFORO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA

En las instalaciones deportivas, el aforo máximo permitido para la práctica deportiva será del 60% de su capacidad autorizada.

El aforo máximo de la instalación estará expuesto en la entrada a la misma. Será responsabilidad de la persona responsable de salud el supervisar que la planificación diaria de actividades asegure no superar en ningún momento el límite del aforo.

De todos modos, será el personal técnico el que controlará el aforo del espacio deportivo en el que se desarrolla sus actividades, de forma que este no sea superado en ningún momento.

SALUDOS Y CELEBRACIONES

No se permitirán aquellas formas de saludo y/o despedida o de celebraciones que impliquen contacto físico. El personal técnico de los diferentes grupos propondrá que las y los deportistas generen alternativas sin contacto a estas situaciones.

4. OTROS ELEMENTOS CONEXOS A LAS ACTIVIDADES

DESPLAZAMIENTOS

Se recomienda que, siempre que sea posible, los desplazamientos se hagan de forma activa (andando, bicicleta, patinete), preferentemente de forma individual, o, en su defecto, por unidad familiar.

En caso de usar vehículos en los que se desplacen personas de distintas unidades familiares, se deberán cumplir las normas establecidas por la administración competente en el ámbito de los desplazamientos.

ACTIVIDADES CON PERNOCTACIÓN Y/O COMEDOR

En el caso de que las actividades a realizar requieran pernoctación, las habitaciones compartidas se ocuparán al sesenta por ciento, por los y las deportistas que constituyan el subgrupo de desarrollo de actividad supervisados por personal técnico perteneciente a la organización. En el caso de utilizar litera, será ocupada por una sola persona. Se respetará una distancia de seguridad mínima de 2 metros entre camas ocupadas o se instalarán medidas de barrera.



Cuando se utilicen tiendas de campaña, podrá dormir una persona por tienda. En el caso de que las personas participantes sean convivientes, pueden ocupar la misma tienda. Si la tienda dispone de varias habitaciones físicamente aisladas, podrán ocuparse las distintas habitaciones, que serán recogidas, limpiadas y aireadas cada día. Asimismo, se permite la pernocta en vivac manteniendo la distancia de seguridad e higiene de sacos.

En el caso de ser necesario el uso de comedores cerrados, se limitará su ocupación al sesenta por ciento del aforo, manteniéndose la distancia de seguridad entre comensales. Se recomienda el establecimiento de turnos manteniendo los subgrupos establecidos para el desarrollo de las actividades. En el caso de comedores abiertos se deberá mantener la distancia de seguridad entre personas. En ningún caso se podrá compartir comida o utensilios para ésta (platos, vasos, cubiertos, servilletas, etc.).

OTRAS ACTIVIDADES PARALELAS

No estará permitida la organización de actividades lúdicas o comerciales paralelas a las actividades o competiciones. (Por ejemplo: bares, stands comerciales, hinchables y otras actividades lúdicas, etc.)

PROTECCIÓN DE LOS COLECTIVOS EN DESVENTAJA SOCIAL

La entidad, en la medida de sus posibilidades, establecerá medidas para que las familias con menos recursos y que se hayan visto afectadas económicamente por la pandemia del COVID-19 puedan seguir desarrollando la actividad deportiva

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE COVID-19

1. ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DEL RESTO DEL PERSONAL

Las y los deportistas y el resto del personal de la entidad que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, tales como fiebre superior a 37º, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos no deberán acudir a la actividad, así como aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.



Los padres/madres o personas tutoras de las y los deportistas que actúan en las entidades participantes deberán verificar y asegurarse cada día de la actividad deportiva de que, previamente al inicio de la misma, no presentan ninguno de los síntomas del COVID-19. Asimismo, deberán alertar a la entidad deportiva y a su centro de salud de referencia si alguien en su hogar (la o el menor u otra persona) ha sido diagnosticado con COVID-19 y, en ese caso, mantener a su hijo/a o menor a cargo en casa. Si es fuera de horario laboral, y se necesita asistencia urgente, los teléfonos de Emergencias de Osakidetza son: Araba: 945 244444; Bizkaia: 944 10000; Gipuzkoa: 943 461111.

Las familias, al inicio de curso, se comprometerán por escrito con la entidad deportiva para el cumplimiento de estos aspectos. Las instituciones adjuntan un modelo que puede ser utilizado por las entidades

Este mismo requisito, y compromiso por escrito, se exigirá al personal técnico, a las personas del cuerpo arbitral y el resto de personas involucradas en las actividades de deporte escolar de la entidad. Las instituciones adjuntan un modelo que puede ser utilizado por las entidades

2. ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19

Cuando una o un deportista o personal de la entidad deportiva dé positivo a Covid-19, la o el responsable de la entidad designado/a para el cumplimiento del protocolo derivará el caso a los servicios de Osakidetza para la aplicación de los correspondientes protocolos de salud.

Asimismo, la persona responsable de salud de la entidad se pondrá a disposición de la autoridad sanitaria (rastreadores/as) y facilitar, en su caso, la información de personas de contacto.

SÍNTOMAS COVID-19 PREVIAMENTE A LA ACTIVIDAD

Como principio de precaución, en aquellos casos en los que una persona de un grupo o equipo deportivo tenga fiebre o presente síntomas evidentes del COVID-19 previamente al comienzo de un entrenamiento, sesión o competición, se establecerá que:

- Las sesiones o entrenamientos quedarán suspendidos hasta el visto bueno de la persona responsable de salud de la entidad, tras comunicación con las autoridades sanitarias.
- En el caso de que suceda previamente a un partido de un deporte de equipo, la persona responsable de salud de la entidad participante informará al otro equipo/entidad de su suspensión forzada. Asimismo, con la mayor celeridad posible, informará también a la entidad organizadora para su conocimiento y, en su caso, actuación.
- En el caso de que suceda previamente a una competición de deporte individual, la persona responsable de salud de la entidad participante informará a la persona responsable de salud de la entidad organizadora que las personas que forman parte del grupo deportivo de la persona en cuestión no participarán en la competición.



SÍNTOMAS COVID-19 DURANTE LA ACTIVIDAD

Ante la sospecha de síntomas de la enfermedad durante la actividad deportiva (fiebre, tos, dificultad respiratoria, etc.), el personal técnico de la actividad informará a la persona responsable de salud de la entidad. Ésta, a su vez, avisará a la familia para que recoja a la o el deportista. La familia contactará con su centro de salud, donde se valorará la situación. Hasta su valoración, se mantendrá a la persona aislada. Si se presentan los síntomas de la enfermedad en el resto del personal de la entidad deportiva, deberán irse también a su domicilio y seguir las mismas recomendaciones.

La persona responsable de salud de la entidad, según la situación, valorará si la actividad ha de suspenderse en ese mismo momento, o si podrá seguir desarrollándose. En este segundo caso, transmitirá al personal técnico de la actividad de que extreme al máximo las medidas de prevención e higiene: actividades sin contacto y con distancias interpersonales aún mayores, uso de la mascarilla obligatorio (desarrollo de actividades de baja intensidad), mayor frecuencia de higiene de manos y otros elementos corporales, etc. El personal técnico deberá adoptar estas medidas extremas de “motu propio” ante la más mínima duda de posibilidad o riesgo de contagio.

COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS U OTRAS PERSONAS DE LA ENTIDAD

Ante un caso o situación vinculada a COVID-19 sucedido en el seno de la entidad y que requiera de comunicación a las familias u otros agentes de la entidad, ésta será realizada, según el caso, bien por las autoridades sanitarias, bien por la propia entidad deportiva. En este segundo caso, será siempre la persona responsable de salud la persona encargada de tal función (no el personal técnico).



MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONTROL DE SU CUMPLIMIENTO

La entidad deportiva ha incorporado al Reglamento de Régimen Interno una serie de infracciones vinculadas al incumplimiento de las normas establecidas en el presente protocolo, así como de otras vinculadas a comportamientos o actitudes que facilitan la posibilidad de contagio.

Las infracciones son las siguientes:

- Infracciones leves:
 - No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla.
 - No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecidos para la actividad.
 - Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma inintencionada. ○ Escupir, lanzar saliva, mucosidades o similares de forma inintencionada de forma reiterativa al suelo u otras superficies de la instalación.
 - Utilizar o compartir material deportivo personal de otra persona, cuando se haya esta circunstancia se haya prohibido.
 - Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma inintencionada.
 - Realizar un saludo, despedida o celebración con contacto de forma inintencionada.
 - Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden.
 - Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma inintencionada.

- Infracciones graves:
 - No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada. ○ No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecidos para la actividad de una forma reiterada.
 - Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma intencionada o de forma reiterada.
 - Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad.
 - Utilizar material deportivo personal de otra persona cuando se haya esta circunstancia se haya prohibido y sin su consentimiento.
 - Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma intencionada.



- No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, del cuerpo arbitral o de cualquier responsable de la entidad deportiva en situaciones que pueden suponer cierto riesgo de contagio.
 - Realizar saludos, despedidas o celebraciones con contacto de forma intencionada o reiterativa.
 - Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden de una forma reiterativa.
 - Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma intencionada. ○ Burlarse o menospreciar a un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19.
 - Acumular cinco infracciones leves.
- Infracciones muy graves:
- No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada e intencionada.
 - Estornudar, escupir o lanzar saliva, mucosidades o similares de forma voluntaria a otra persona.
 - Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad de forma reiterada.
 - Utilizar materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona y sin informarle de tal situación de una forma intencionada.
 - No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, del cuerpo arbitral, del responsable de salud o de cualquier otro responsable de la entidad deportiva en situaciones susceptibles de riesgo alto de contagio.
 - Acudir a la actividad deportiva con síntomas vinculados al COVID-19, sin haber tomado las precauciones oportunas o sin cumplir los compromisos adquiridos. ○ No comunicar a la entidad deportiva que la persona que pertenece a la entidad deportiva u otra persona de la unidad de convivencia está contagiado o con síntomas vinculados al COVID-19.
 - Hacer acoso o bullying a un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19 o por difundir un bulo sobre esta situación.
 - Acumular tres infracciones graves.



Las sanciones a establecer son las ya recogidas por el Régimen Interno para cada tipo de infracción.

Asimismo, en el caso de infracciones de personas vinculadas laboralmente, se adoptará lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación o instrumento negociado equivalente.

La persona responsable de salud dará a conocer estas infracciones, y las correspondientes sanciones, a las familias, al personal técnico y al personal arbitral. Asimismo, el personal técnico se las explicará a las y los deportistas, informándoles de la importancia y del valor educativo del cumplimiento de las normas.



DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS

Es absolutamente necesario garantizar el conocimiento de este Protocolo y de las diferentes medidas a adoptar por parte de todas las personas afectadas por el mismo. Para ello, los medios que utilizará la entidad para su divulgación y conocimiento serán los siguientes:

DIFUSIÓN GENERAL

- De forma general, se remitirá un correo electrónico a todas las familias de las y los deportistas, así como a todas las personas que forman parte de la estructura de la entidad, laboralmente o de forma voluntaria, informando de la aprobación del presente Protocolo y solicitando su colaboración para una aplicación efectiva. Se adjuntará un enlace tanto al Protocolo como al material divulgativo creado para las familias, deportistas, personal técnico y el cuerpo arbitral. Podrá divulgarse el material divulgativo creado por las instituciones tal cual, o si la entidad lo considera oportuno, este mismo adaptado a las circunstancias de la entidad (y/o cualquier otro documento que la entidad considere).
- Se incorporará en la web del colegio en el apartado de deportes, en un lugar destacado, un espacio específico que facilitará:
 - o La identificación de la Persona Responsable de Salud de la entidad y la forma de contacto directo con ella (teléfono y correo electrónico).
 - o El Protocolo y el material informativo creado para las familias, deportistas, personal técnico, cuerpo arbitral, responsable de salud y responsable de entidad, así como cualquier otra documentación vinculada que se considere oportuno.
- Se colocarán en la entrada de los espacios deportivos, en los vestuarios y en otros lugares especialmente estratégicos, carteles orientados a la sensibilización en la prevención y la higiene. En este caso, siempre y cuando la instalación o espacio deportivo fuera propio. En caso de no ser propio, planteará a su titular la colocación de los mismos.



COMUNICACIONES/SENSIBILIZACIONES ESPECÍFICAS

Se enlazan modelos de referencia de tanto los materiales informativos para cada tipo de agente o colectivo, como de los documentos de compromiso a firmar por las familias, personal técnico y personal arbitral.

- **Familias**, previamente al comienzo de las actividades:
 - Se remitirá mediante correo electrónico:
 - Protocolo de la entidad.
 - Material informativo creado para las familias, de cara a conocer sus obligaciones, responsabilidades y derechos.
 - Material informativo creado para las y los deportistas, de cara a que las familias se lo den a conocer a las y los menores y colaboren con la entidad deportiva en su sensibilización.
 - Documento de conocimiento, aceptación y compromiso con las medidas de prevención y condiciones de participación. Deberá ser firmado y entregado a la entidad previamente al inicio de las actividades.
 - Se realizarán reuniones telemáticas por grupos de actividades para dar a conocer todas las medidas, explicar su papel y lo fundamental de su compromiso y aclarar dudas o preocupaciones de las familias.

- **Personal técnico** de la entidad, previamente al comienzo de las actividades:
 - Se remitirá mediante correo electrónico:
 - Protocolo de la entidad.
 - Material informativo creado para el personal técnico, de cara a conocer sus obligaciones, responsabilidades y derechos.
 - Material informativo creado para las y los deportistas, de cara a que el personal técnico se lo dé a conocer a las y los deportistas a su cargo en la primera sesión/entrenamiento.
 - Documento de conocimiento, aceptación y compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Deberá ser firmado previamente al inicio de las actividades.
 - Se realizarán reuniones telemáticas con el personal técnico para dar a conocer todas las medidas, explicar su papel y lo fundamental de su actuación y compromiso, informar de las sanciones oportunas en caso de incumplimiento y aclarar posibles dudas.



- **Deportistas:**
 - Previamente al comienzo de las actividades:
 - Las familias les sensibilizarán en la importancia de cumplir con las medidas de prevención e higiene, basándose en el material informativo de las y los deportistas.
 - El primer día de la actividad:
 - Explicación detallada por parte del personal técnico de todas las medidas de prevención e higiene, basándose en el material informativo de las y los deportistas.

- **Personal arbitral** de la entidad:
 - Previamente a las actividades de competición, se les remitirá mediante correo electrónico o entregará en físico, los siguientes documentos:
 - Material informativo creado para el cuerpo arbitral, de cara a conocer sus obligaciones, responsabilidades y derechos.
 - Documento de conocimiento, aceptación y compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Deberá ser firmado previamente al inicio de la actividad.

Cualquier modificación del protocolo, bien sea por voluntad de la entidad, bien sea por nuevas normas o directrices de las autoridades competentes, se dará a conocer a todas las personas afectadas, al menos, mediante correo electrónico. Asimismo, si las modificaciones fueran de especial relevancia o modificaran sustancialmente las medidas inicialmente adoptadas, podrán convocarse reuniones telemáticas para su explicación/difusión. Posteriormente, estas modificaciones deberán de darse a conocer a las y los deportistas, directamente a través de las familias y del personal técnico.



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO

Dada la novedad de la situación resulta fundamental que se desarrolle un seguimiento y una evaluación permanente de las medidas adoptadas y de las actitudes y comportamientos que se observan. Así se plantearán reuniones o valoraciones grupales a todos los niveles de la entidad.

REUNIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO

La persona responsable de salud formará parte de las reuniones del órgano directivo o de administración de la entidad, en las que, obligatoriamente, habrá un punto del orden del día de valoración de la situación y actuaciones de la entidad frente al COVID-19.

Dado la excepcionalidad de la situación de este curso, se desarrollará, como mínimo, una reunión mensual. Podrán convocarse reuniones extraordinarias en cualquier momento o con una mayor periodicidad, si así se considerara oportuno, especialmente al principio de curso.

REUNIONES CON EL PERSONAL TÉCNICO

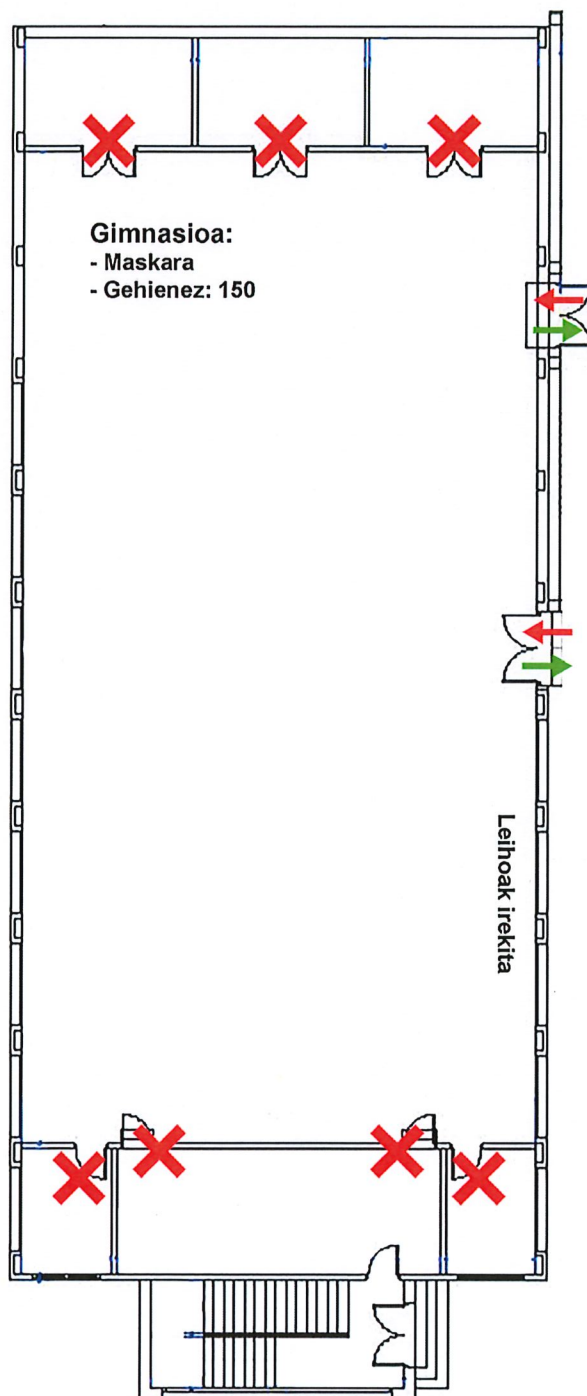
Una vez comenzado el curso escolar, se desarrollarán reuniones telemáticas con el personal técnico para realizar una valoración de la situación, asegurar una correcta aplicación de las medidas, ajustarlas en su caso, y resolver las dudas que pudieran tener. Para ello, se plantearán, como mínimo, las siguientes reuniones:

- A la semana del comienzo de las actividades.
- Al mes del comienzo de las actividades.
- Al comienzo del 2º trimestre.
- Al comienzo del 3º trimestre.

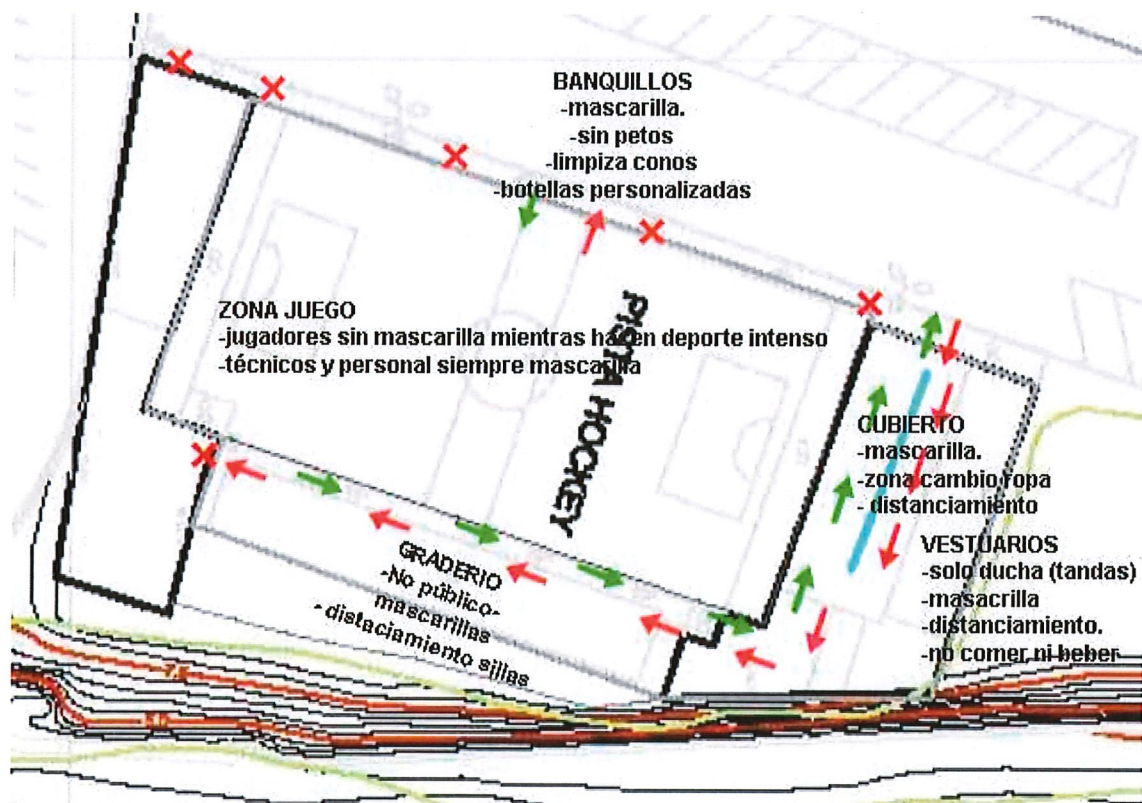
REUNIONES DEL PERSONAL TÉCNICO CON LAS Y LOS DEPORTISTAS

El primer día de sesión de la semana el personal técnico planteará, una breve valoración grupal, participativa, del funcionamiento de las medidas al COVID-19 y, en su caso, de corrección de actitudes y comportamientos.

GIMNASIO:



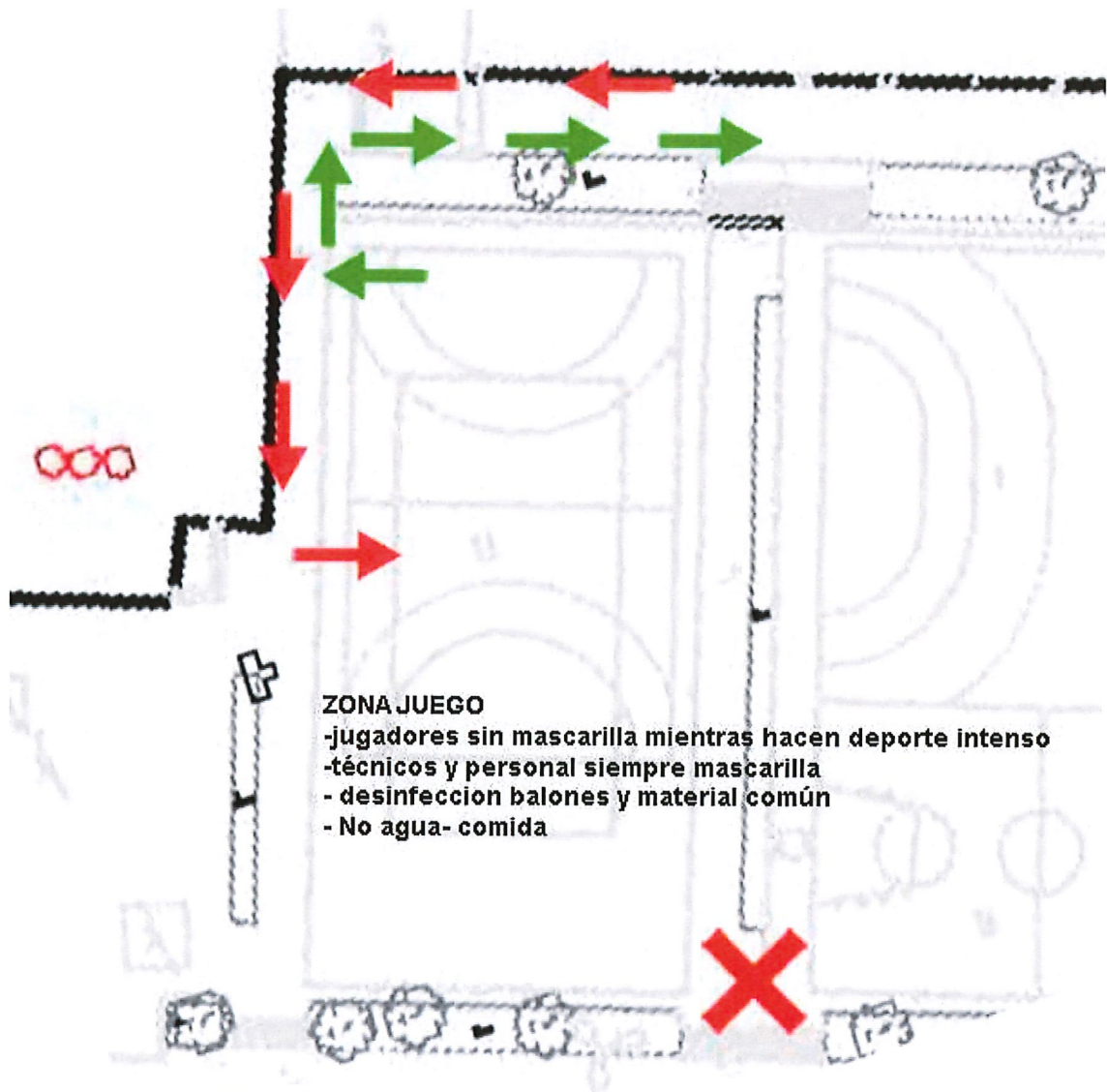
PISTA DE HOCKEY:



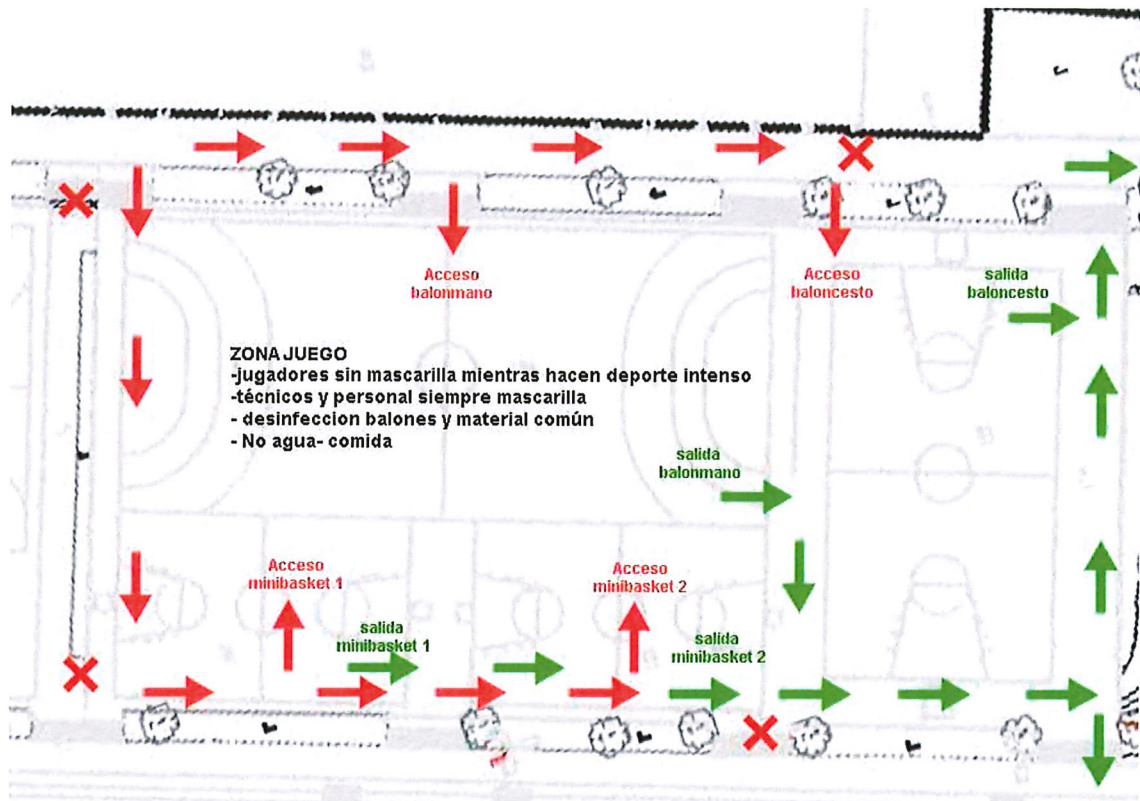
CAMPO DE FUTBOL:



CAMPO TXIKI:



Campos de balonmano – minibasket – basket



Se respetara en todo momento la rotación de salida y de entrada en el sentido marcado en el plano, deteniendo los grupos en el orden establecido de salida.

PROTOCOLO DE APERTURA DE INSTALACIONES DEL PMD AL PÚBLICO

OBJETO

La finalidad de este protocolo es reunir pautas y medidas preventivas para la apertura y uso de la red de instalaciones deportivas de Donostia Kirola, de forma que se minimice el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2.

PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

Este plan aborda de forma clara y expresa, el qué, el cómo, el cuándo y el quién, realizará la apertura de las instalaciones deportivas del PMD para garantizar la seguridad de las personas usuarias mediante el mantenimiento de las distancias de seguridad y extremando las medidas de higiene en la instalación, sin olvidar el cumplimiento del resto de planes ya implantados.

El PMD asegurará que el personal conoce el plan, y muy particularmente, los responsables de la implementación, vigilancia y control de las nuevas medidas.

El plan se estructura de la siguiente manera:

- 1. Acceso a las instalaciones y circulaciones interiores de los usuarios
- 2. Medidas implementadas para mantener el distanciamiento social
- 3. Medidas implementadas de higiene y desinfección
- 4. Información a las personas usuarias
- 5. Limpieza y desinfección de espacios comunes
- 6. Obligaciones de las personas usuarias
- 7. Información a los trabajadores de la instalación.



1. ACCESO A LA INSTALACIÓN Y CIRCULACIONES INTERIORES DE LOS USUARIOS

- Las personas usuarias que vayan a acceder a la instalación esperarán su turno preferentemente en el exterior de la instalación, respetando la distancia social de 2 metros.
- No se accederá a la instalación hasta que las personas del turno precedente hayan abandonado la instalación y el monitor de control de aforo instalado junto a los tornos lo permita. El personal del PMD indicará a los usuarios cuándo pueden acceder a la instalación.
- Se procurará en la medida de lo posible que el acceso a la instalación y la salida de la misma se realicen por puertas diferenciadas.
- El acceso a la instalación deberá realizarse obligatoriamente con la mascarilla puesta. La mascarilla deberá mantenerse adecuadamente colocada (cubriendo desde parte del tabique nasal hasta el mentón) en todo momento (también en los aseos y vestuarios), excepto :
 1. Gimnasios: en el momento de realizar la actividad física, no siendo obligatorio el uso de la mascarilla siempre que se garantice la distancia mínima de seguridad superior a los 1,5 metros entre personas no convivientes. En los descansos o desplazamientos que realicen en el interior de los gimnasios, los usuarios sí deberán permanecer con la mascarilla correctamente puesta.
 2. Salas de cursillos: en función del nivel de exigencia física de los cursillos, se establecerá la obligatoriedad o no del uso de la mascarilla por parte de los cursillistas, únicamente en el momento en el que se realice la actividad, y siempre que se garantice la distancia mínima de seguridad superior a los 1,5 metros entre personas no convivientes.
 3. Piscinas: no será exigible el uso de la mascarilla durante el baño y mientras se permanezca en un espacio determinado, siempre y cuando se respete la distancia de seguridad interpersonal entre las personas usuarias. Para los desplazamientos en las playas de piscina sí será obligatorio el uso de mascarilla.
 4. Entrenamientos y competiciones de deportes de equipo: en el momento del partido o competición o en los momentos de actividad física intensa no será obligatorio el uso de la mascarilla.
- Una vez finalizada la actividad deportiva, el uso de la mascarilla será igualmente obligatorio hasta la salida de la instalación.
- Las circulaciones interiores se han adecuado para evitar en la medida de lo posible el cruce entre personas. Todas estas circulaciones estarán marcadas con señales de dirección pegadas al piso (antideslizantes). Las circulaciones concretas en cada centro deportivo se reflejan en los planos anexos al presente protocolo.
- Se ha delimitado una zona específica frente al punto de control como espacio de espera para información separado con bandas en el suelo para mantener el distanciamiento.
- Se restringirá el acceso a espacios comunes y otros espacios habituales de uso en la instalación.
- Se prescindirá de todos los accesos de contacto en los tornos de acceso. En el caso de que la barrera de acceso sean tornos y sea necesario tocarlos para su apertura con las manos/piernas, se mantendrán bajados.



- Los aseos y vestuarios permanecerán abiertos, aunque se recomienda a los usuarios restringir su uso lo máximo posible. A tal efecto, se recomienda que los usuarios accedan a las instalaciones vestidos con ropa deportiva.
- Las taquillas permanecerán abiertas. Se ha establecido un procedimiento de limpieza y desinfección de las taquillas en función del plan de uso previsto.
- Se desaconseja el uso de ascensores, que sólo podrán ser usados por una persona simultáneamente, en caso de necesidad.



2. MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA MANTENER EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL

- Se ha implementado un sistema para solicitar cita previa por franjas horarias de uso y garantizar el cumplimiento del aforo. Las franjas horarias de cada instalación se indican en el anexo de este protocolo.
- La limitación del aforo vendrá condicionada por lo que se establezca por normativa para cada fase de desescalada como porcentaje del aforo máximo de la instalación. Se han instalado sistemas de control de aforo real on time mediante sistemas electrónicos de cuentapersonas y pantallas de información relativas al aforo real de cada recinto (gimnasios y piscinas). Asimismo, se han colocado carteles informativos del aforo máximo de aseos y vestuarios. Los aforos concretos de cada instalación se detallan en anexo a este protocolo.



- Se aplicará la recomendación de la distancia de seguridad de 2 metros entre personas usuarias en todos los espacios de la instalación (vestíbulo, gimnasio, aseos, vestuarios...), así como en la organización de uso de los elementos comunes (taquillas, bancos, aparatos de musculación...).
- Para facilitar el cumplimiento de la distancia de seguridad en accesos y recorridos dentro de la instalación se marcará, en la medida de lo posible, el sentido de circulación, procurando diferenciar los puntos de entrada de los de salida de cada estancia y marcando tramos de 2 metros.
- En el gimnasio se ha establecido una distribución espacial entre puestos de trabajo para garantizar la distancia de seguridad de al menos 2 metros limitando el uso de algunas de las máquinas de entrenamiento.
- En los vasos de piscina en todo momento se habrá de respetar el aforo establecido y la distancia de seguridad entre bañistas y no se podrán utilizar toboganes, ni objetos de juego.
- En los solarium de las piscinas exteriores se establecerá una distribución espacial para garantizar la distancia de seguridad de al menos 2 metros entre las personas usuarias mediante señales en el suelo, limitando los espacios. Esta distancia deberá señalizarse en el suelo marcando parcelas de forma que entre toalla y toalla se guarde la distancia de seguridad (2m).



3. MEDIDAS IMPLEMENTADAS DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN

- En la entrada de los polideportivos, se han colocado alfombras con una solución desinfectante para desinfectar el calzado.
- Se han instalado dispensadores de gel hidroalcohólicos en las entradas de la instalación, así como en los accesos a los espacios deportivos como gimnasios, salas de cursillos y piscinas, y en la garita de control.
- Se han instalado pulverizadores de solución virucida en la zona de taquillas y control, así como en los gimnasios y salas de cursillos, junto con bobinas de papel para poder desinfectar los elementos utilizados en la práctica deportiva.
- En los aseos, se han dejado inoperativos los secadores de manos eléctricos, y en su lugar se han colocado dispensadores de papel secamanos y papeleras. Los secadores de pelo eléctricos se mantendrán operativos.
- Se han inutilizado todas las fuentes de agua existentes.



- Normas de uso general de los gimnasios:

DONOSTIA SAN SEBASTIÁN
Donostia Kirola

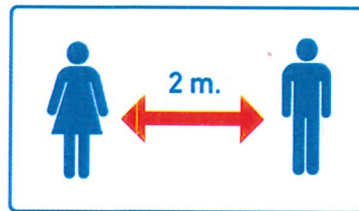
GIMNASIOA

Sartu gimnasioara edukiera adierazleak aukera ematen dituzuean. Betiere, instaladoko langileen jarraitza elkarri egia.	Emili gel desinfektatzailea gimnasioa sartzean eta handik irtetean.	Sartu bati beste pertsoarekin 2 metroko distantzia izan.	Ereman bati bi eskuz bati gimnasioa. Batak erabilera pertsonalera baino du, eta besteak, makinarak erabiltzeko zuzena sahesteko.	Garbitu makina eriketa hasi eta amaitzean.	Beste pertsona batzuekin kontaktua fisikoa saihestu.
Accede al gimnasio cuando el indicador del aforo te lo permita. En todo caso, atiende siempre las indicaciones del personal de la instalación.	Utiliza el dispensador de gel desinfectante al entrar y salir del gimnasio.	Mantén siempre en todo momento una distancia de 2 metros con otras personas.	Lleva el gimnasio siempre con los dos. Uno utilizarlo para uso personal y la otra para evitar el contacto directo con la máquina.	Limpia la máquina al iniciar y finalizar tu ejercicio.	Evita el contacto físico con otras personas.

MILA ESKER ZURE LAGUNTZAGATIK / MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

STOP

- Distanciamiento social:



- Aforo máximo de vestuarios, aseos, gimnasios y piscinas:

EDUKIERA MUGATUA
OCUPACIÓN LIMITADA





- Indicación de elementos fuera de servicio (máquinas gimnasios, fuentes, secadores, ...):

ZERBITZUZ KANPO
FUERA DE SERVICIO



- Recordatorios de utilización de gel desinfectante para el lavado de manos:

ERABILI GEL DESINFECTATZAILEA
UTILICE EL GEL DESINFECTANTE



- Limitación de acceso:



Bakarrik baimendutakoak
Solo personas autorizadas



- Limitación de uso de ascensores:



Igogailuan, pertsona bakarra
En el ascensor, sólo 1 persona



Además, se ha pregrabado el siguiente mensaje para las personas usuarias de los gimnasios:

"Les recordamos que dentro de 5 minutos tendrán que desalojar el gimnasio. Por favor, limpien las máquinas y objetos que hayan utilizado y tras recoger sus pertenencias diríjense hacia la salida de la instalación. Muchas gracias"

"Gogorazten dizuegu, bost minutu barru gimnasioa utzi beharko duzuela. Mesedez, erabili dituzuen makinak eta tresnak garbitu itzazue eta zuen gauzak jaso ondoren, instalazioko irteerara joan zaitezte. Eskerrik asko "



5. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS COMUNES

Para la limpieza y desinfección con carácter general se seguirán las recomendaciones establecidas en la Instrucción Técnica de medidas en la limpieza y desinfección en establecimientos y lugares de concurrencia pública del Departamento de Salud.

Si se fuera a utilizar desinfectantes registrados en el Ministerio de Sanidad para uso por personal especializado, la aplicación de los mismos será llevada a cabo por técnicos cualificados de empresas inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB)

Se adjunta el protocolo de limpieza presentado por Integra empresa subcontratada para los trabajos de limpieza de las instalaciones del PMD en esta fase de apertura al público. En resumen:

- Previamente a la apertura diaria al público de las instalaciones, se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones, con especial atención a los espacios cerrados como vestuarios y baños.
- Se llevará a cabo una limpieza y desinfección más frecuente, al menos tres veces al día, de aquellas superficies en contacto con las manos de las personas usuarias de la instalación (manillas y pomos de las puertas de vestuarios, baños, barandillas, bancos, etc.). Se llevará un registro con la fecha y hora de cada limpieza con identificación de la persona responsable de la misma. Con objeto de evitar al máximo la manipulación de estos elementos, en la medida de lo posible, se mantendrán las puertas abiertas.
- Se ha establecido un procedimiento de limpieza y desinfección de las taquillas en función del plan de uso previsto.

En lo que respecta a la ventilación de los espacios, se intensificará y controlará la ventilación de los espacios principales así como de vestuarios, baños y salas técnicas. Se asegurará una ventilación regular de las instalaciones durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire, tanto por ventilación natural como por ventilación mecánica.

Se incrementarán las frecuencias de sustituciones de filtros en climatizadoras y limpieza y desinfección de los filtros de los splits, que se realizarán con una frecuencia bimensual y mensual, respectivamente. Las climatizadoras se pondrán en marcha al menos una hora y media antes de la apertura de las instalaciones al público y continuarán en funcionamiento hasta al menos una hora después del cierre de las instalaciones.



6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Además de las obligaciones establecidas en el reglamento de servicios, ante la situación actual los usuarios de las instalaciones del PMD deberán cumplir con las medidas generales de prevención de contagios como:

- Si tiene síntomas compatibles con la COVID-19, fiebre, tos o síntomas respiratorios, no acudir a la instalación.
- Mantener al menos 2 metros de distancia con el resto de usuarios, tanto en gimnasios y piscinas, como en el resto de estancias (vestuarios, aseos, taquillas...).
- Llevar la mascarilla colocada correctamente en todo momento (cubriendo desde parte del tabique nasal hasta el mentón), con las salvedades establecidas en el apartado 1 de este protocolo.
- Lavarse y desinfectarse las manos frecuentemente mediante la aplicación del gel hidroalcohólico.
- Evitar tocarse ojos, nariz y boca sin haberse lavado antes las manos.
- Cubrirse la boca al toser y estornudar con un pañuelo desechable o con la parte interna del codo.
- No compartir toallas ni objetos personales. Lavar toallas y resto de prendas utilizadas para entrenar al llegar a casa.
- Si se presentan síntomas compatibles con la COVID-19, síntomas respiratorios o fiebre, abandonar la instalación cuanto antes y consultar con su Centro de Salud

Además, los usuarios deberán:

- Reservar cita previa e informarse sobre las condiciones de uso, acceso y aforo.
- Acceder a la instalación únicamente con cita previa y cuando el monitor de control de aforos lo permita.
- Acceder a los aseos y vestuarios (cuando éstos últimos se habiliten) respetando los aforos máximos indicados a la entrada de los mismos.
- Llevar al gimnasio siempre dos toallas: una para uso personal y la otra para evitar el contacto directo con la máquina.
- Antes y después de realizar ejercicio, limpiar y desinfectar la máquina utilizando para ello el pulverizador de producto virucida y el papel presente en cada gimnasio.
- Seguir las normas y recomendaciones de uso y respetar las indicaciones que se den por parte de los trabajadores del PMD, monitores de sala y socorristas.

Se recomienda a los usuarios que, en la medida de lo posible, se limite el uso de vestuarios y aseos, para lo que se recomienda venir vestido con ropa deportiva a la instalación y no cambiarse de ropa en su interior. Asimismo, se recomienda a los usuarios que traigan la bebida suficiente para su entrenamiento, debido a que no estará permitido rellenar las botellas en el polideportivo.



7. INFORMACIÓN Y PAUTAS PARA LOS TRABAJADORES

- Se facilitarán mascarillas quirúrgicas a cada trabajador del PMD.
- Los trabajadores de las diferentes subcontratas que prestan servicio en el PMD deberán, al igual que los trabajadores del PMD, monitores y socorristas, llevar la mascarilla puesta mientras permanezcan en las instalaciones y no puedan garantizar la distancia de seguridad de 2 metros respecto a otras personas.
- En los puestos de trabajo donde no se pueda garantizar una distancia mínima de seguridad de 2 metros, se instalarán mamparas protectoras transparentes de metacrilato o similar
- Los puestos de trabajo se desinfectarán en cada cambio de turno por la empresa de limpieza.
- Se dispondrá de geles hidroalcohólicos y pulverizadores desinfectantes en los controles de las instalaciones.
- Se informará a los trabajadores sobre la necesidad de llevarse cada día su material dejando libres y limpias las taquillas y zonas comunes.
- No se facilitarán monedas a los usuarios para el uso de las taquillas.

ANEXO V: PROTOCOLO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS POLIDEPORTIVOS Y FRONTONES MUNICIPALES PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN DE POR PARTE DE CLUBES O COLEGIOS

Se redacta el presente Anexo al Protocolo de Apertura de Instalaciones del PMD al Público para incluir en él protocolos necesarios a seguir por parte de los responsables de clubes deportivos, colegios... para cursillos, entrenamientos y/o competiciones grupales a celebrarse en los polideportivos de gestión directa del PMD, así como para las entidades usuarias y organizadoras de entrenamientos y competiciones en los frontones municipales, con el objetivo de minimizar el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2.

Las especificaciones contenidas en este anexo se entienden como obligaciones añadidas a las obligaciones generales establecidas en el Protocolo de Apertura de Instalaciones del PMD al Público. Este anexo se estructura en base a los siguientes supuestos de utilización de las instalaciones deportivas municipales:

1. Entrenamientos, cursillos y usos asimilables a impartirse por clubes deportivos, colegios... en los polideportivos de gestión directa del PMD.
2. Competiciones deportivas federadas y no federadas a celebrarse en los polideportivos de gestión directa del PMD.
3. Utilización de frontones municipales para entrenamiento y/o competición por parte de clubes de pelota.



1. Entrenamientos, cursillos y usos asimilables a impartirse por clubes deportivos, colegios... en los polideportivos de gestión directa del PMD.

Las entidades organizadoras de actividades deportivas que hayan obtenido autorización del PMD para la utilización de los polideportivos municipales para uso de entrenamientos, cursillos o usos asimilables, deberán remitir al Patronato Municipal de Deportes, de cara a garantizar el cumplimiento de las medidas para evitar la transmisión del SARS-CoV-2 durante la utilización de la instalación deportiva, la siguiente documentación:

- Designación de Persona Responsable de Salud de la Entidad (según modelo adjunto), que será la interlocutora de la entidad con el PMD para cualquier tema relacionado con el Covid-19. Esta persona será asimismo responsable de garantizar que todas las personas que participen en las actividades que se celebren por la entidad en la instalación deportiva conozcan y cumplan dichas medidas.
- Declaración responsable (según modelo adjunto) por la que se declara conocer el protocolo del PMD para la utilización de la instalación deportiva y se compromete a tomar las medidas necesarias para hacer cumplir a los participantes en las actividades que organiza su entidad las condiciones mínimas establecidas en dicho protocolo y sus anexos para la minimización del riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 durante la utilización de la instalación deportiva.

El personal técnico que acompañe a los deportistas (entrenadores, monitores, profesores...) será responsable de la efectiva aplicación y cumplimiento de las condiciones establecidas en el protocolo del PMD para la minimización del riesgo de transmisión del SARS-CoV-2.

No estará permitida la asistencia de espectadores/as u otras personas que no formen parte de los grupos de participantes de la actividad. Únicamente podrán acceder al espacio deportivo deportistas y personal técnico (entrenadores, monitores, profesores...). Se prohíbe expresamente la asistencia de espectadores a los graderíos, que estarán cerrados.



CONDICIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS A CUMPLIR POR LAS ENTIDADES ORGANIZADORAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS ENTRENAMIENTOS, CURSILLOS Y USOS ASIMILABLES A IMPARTIRSE EN LOS POLIDEPORTIVOS DE GESTIÓN DIRECTA DEL PMD

Además de las condiciones generales establecidas en el Protocolo de Apertura de Instalaciones del PMD al Público, los participantes en estas actividades deportivas deberán:

- Los deportistas deberán cumplir las medidas en vigor sobre distancia física entre personas y deberán hacer un uso correcto de la mascarilla salvo en los momentos de actividad física intensa.
- Los técnicos, entrenadores, monitores, profesores... deberán cumplir las medidas en vigor sobre distancia física entre personas y deberán hacer uso correcto de la mascarilla en todo momento.
- El material de uso común imprescindible para la competición o actividad será aportado por las entidades organizadoras, quienes serán responsables de su desinfección, previa y posteriormente a su uso.
- El resto de material, como agua, ropa, toallas,... se deberá traer por cada deportista, y no se intercambiará ni compartirá con otros deportistas.
- Se recomienda el cambio del calzado para la realización de la actividad deportiva.
- Se recomienda, en la medida de lo posible, la no utilización de los vestuarios de la instalación. En caso de que se utilicen, se respetarán los aforos máximos de los mismos.
- Los deportistas y el resto del personal técnico asociado podrá acceder al espacio deportivo con un máximo de 15 minutos de antelación al horario del entrenamiento, con el objeto de que puedan realizar labores de calentamiento. Durante este tiempo, el responsable del grupo (entrenador, profesor, monitor...) será el encargado de controlar que se respete la distancia de seguridad respecto a las personas que en ese momento se encuentren en la cancha deportiva y de que no se entorpezca la actividad que se esté realizando en la misma.



2. Competiciones deportivas federadas y no federadas a celebrarse en los polideportivos de gestión directa del PMD.

Las entidades organizadoras de actividades deportivas que hayan obtenido autorización del PMD para la utilización de los polideportivos municipales para uso de competiciones deportivas federadas y no federadas, deberán remitir al Patronato Municipal de Deportes, de cara a garantizar el cumplimiento de las medidas para evitar la transmisión del SARS-CoV-2 durante la utilización de la instalación deportiva, la siguiente documentación:

- Designación de Persona Responsable de Salud de la Entidad (según modelo adjunto), que será la interlocutora de la entidad con el PMD para cualquier tema relacionado con el Covid-19. Esta persona será asimismo responsable de garantizar que todas las personas que participen en las actividades que se celebren por la entidad en la instalación deportiva conozcan y cumplan dichas medidas.
- Declaración responsable (según modelo adjunto) por la que se declara conocer el protocolo del PMD para la utilización de la instalación deportiva y se compromete a tomar las medidas necesarias para hacer cumplir a los participantes en las actividades que organiza su entidad las condiciones mínimas establecidas en dicho protocolo y sus anexos para la minimización del riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 durante la utilización de la instalación deportiva.

El equipo local nombrará una persona como responsable técnico para cada uno de los partidos o competiciones a disputar en los polideportivos del PMD. Esta persona será la responsable del efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en este protocolo por parte de los participantes en el partido o competición (deportistas de la propia entidad y deportistas rivales, entrenadores, jueces, árbitros...).

Para acceder a la instalación, todas las personas que participen en la competición o partido (deportistas de la propia entidad y deportistas rivales, entrenadores, jueces, árbitros...) se reunirán preferentemente en el exterior de la instalación (a no ser que las circunstancias meteorológicas lo impidan) y accederán al interior de la instalación, cada equipo por separado, acompañados del responsable técnico designado.

De cara a evitar aglomeraciones en los pasillos y vestuarios de la instalación, se prohíbe la utilización de los vestuarios por parte de los equipos participantes en el partido o competición. El responsable técnico deberá comunicar con la suficiente antelación esta circunstancia tanto a los deportistas de su entidad como al resto de deportistas de los equipos visitantes, así como al resto de personas participantes, como jueces, árbitros, entrenadores... Esta prohibición no se aplicará en los siguientes supuestos:

- Competiciones que se celebren en las piscinas municipales,
- Competiciones/partidos de equipos que compitan en el nivel nacional superior de su modalidad deportiva.
- Equipos visitantes de fuera de la CAPV.

Dicha persona responsable deberá entregar en el control de la instalación una declaración responsable (según modelo adjunto) en la que dicha persona se hace responsable del cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en el protocolo del PMD y sus anexos para la minimización del riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 durante la utilización de la instalación deportiva. En dicha declaración, que irá firmada por el responsable técnico, se indicará el nombre de la persona designada como responsable técnico, la entidad a la que pertenece, la identidad de los equipos participantes en el partido o competición, y su fecha y hora de comienzo.



No estará permitida la asistencia de espectadores/as u otras personas que no formen parte de los grupos de participantes de la actividad. Únicamente podrán acceder al espacio deportivo deportistas y personal técnico (entrenadores, jueces, árbitros...). Se prohíbe expresamente la asistencia de espectadores a los graderíos, que estarán cerrados.

Esta prohibición no será de aplicación para el caso de competiciones del más alto nivel nacional. En el caso de que se pretenda realizar una competición de ese nivel con asistencia de público en las instalaciones del PMD, el organizador de la competición deberá remitir al PMD un protocolo específico para la celebración de la competición con, al menos, 5 días de antelación a la fecha prevista.

Este protocolo deberá incluir, además de la documentación indicada anteriormente, las medidas a implementar por el organizador para minimizar los riesgos de transmisión del SARS-CoV-2, en base a lo establecido en la ORDEN de 19 de agosto de 2020, de la Consejera de Salud y, como mínimo:

- Descripción de las medidas a implantar para mantener la distancia de seguridad interpersonal, evitando aglomeraciones en accesos y salidas (personal para control de accesos y acomodo de los asistentes, rutas de circulación...).
- Relación del público asistente, con nombre y apellidos de los asistentes y ubicación asignada a los mismos (el público deberá permanecer sentado y el uso de mascarilla será obligatorio). Este documento deberá presentarse con una antelación mínima de 24 horas respecto a la hora de inicio de la competición.
- Disposición de elementos necesarios para la higiene de manos en los accesos de los graderíos.

Analizada la documentación presentada, el PMD autorizará, en su caso, la celebración de la competición con público en el graderío.

El PMD se ocupará, en estos casos, de la limpieza y desinfección exhaustiva de los aseos y localidades destinadas al público, y de todo espacio que tenga contacto con el público posteriormente a la disputa de la competición.



CONDICIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS A CUMPLIR POR LAS ENTIDADES ORGANIZADORAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LAS COMPETICIONES Y PARTIDOS A DISPUTARSE EN LOS POLIDEPORTIVOS DE GESTIÓN DIRECTA DEL PMD

Además de las condiciones generales establecidas en el Protocolo de Apertura de Instalaciones del PMD al Público, los participantes en estas actividades deportivas deberán:

- Los deportistas deberán cumplir las medidas en vigor sobre distancia física entre personas y deberán hacer un uso correcto de la mascarilla salvo en los momentos de actividad física intensa.
- Los técnicos, entrenadores, monitores, profesores... deberán cumplir las medidas en vigor sobre distancia física entre personas y deberán hacer uso correcto de la mascarilla en todo momento.
- El material de uso común imprescindible para la competición o actividad será aportado por las entidades organizadoras, quienes serán responsables de su desinfección, previa y posteriormente a su uso.
- El resto de material, como agua, ropa, toallas,... se deberá traer por cada deportista, y no se intercambiará ni compartirá con otros deportistas.
- Se recomienda el cambio del calzado para la realización de la actividad deportiva.
- Las charlas técnicas que pudieran querer organizarse previamente, durante y después de la competición o partido deberán realizarse en el propio terreno de juego, sin que puedan utilizarse los vestuarios para ello (excepto para los equipos participantes en ligas del más alto nivel nacional de su modalidad).
- Los deportistas y el resto del personal técnico asociado podrá acceder al espacio deportivo con 20 minutos de antelación al horario del partido, con el objeto de que puedan realizar labores de calentamiento. Durante este tiempo, la persona designada como responsable técnico será la encargada de controlar que se respete la distancia de seguridad respecto a las personas que en ese momento se encuentren en la cancha deportiva y de que no se entorpezca la actividad que se esté realizando en la misma.



3. Utilización de frontones municipales para entrenamiento y/o competición por parte de clubes de pelota, asociaciones vecinales...

Las entidades autorizadas por el PMD para el uso de los frontones municipales para uso de entrenamientos y/o competiciones, deberán remitir al Patronato Municipal de Deportes, de cara a garantizar el cumplimiento de las medidas para evitar la transmisión del SARS-CoV-2 durante la utilización del frontón, la siguiente documentación:

- Designación de Persona Responsable de Salud de la Entidad (según modelo adjunto), que será la responsable de la efectiva aplicación de las medidas de minimización del riesgo de transmisión del SARS-CoV-2. El responsable asignado será asimismo el responsable de garantizar que todas las personas que participen en actividades que se celebren en el frontón sean conocedoras de dichas medidas y será la interlocutora de la entidad con el PMD para cualquier tema relacionado con el Covid-19 .
- Declaración responsable (según modelo adjunto) por la que se declara conocer el protocolo del PMD para la utilización del frontón y se compromete a tomar las medidas necesarias para hacer cumplir a los participantes en las actividades que organiza su entidad las condiciones mínimas establecidas en dicho protocolo y sus anexos para la minimización del riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 durante la utilización del frontón.

Se prohíbe expresamente la asistencia de espectadores al interior del frontón, tanto en entrenamientos como en competiciones, quedando, por tanto, prohibida, la utilización de los graderíos.

Esta prohibición no será de aplicación para el caso de competiciones de deportistas profesionales. En el caso de que se pretenda realizar un festival de pelota profesional en las instalaciones del PMD, el organizador del festival deberá remitir al PMD un protocolo específico para la celebración del festival con, al menos, 5 días de antelación a la fecha prevista.

Este protocolo deberá incluir, además de la documentación indicada anteriormente, las medidas a implementar por el organizador para minimizar los riesgos de transmisión del SARS-CoV-2, en base a lo establecido en la ORDEN de 19 de agosto de 2020, de la Consejera de Salud y, como mínimo:

- Descripción de las medidas a implantar para mantener la distancia de seguridad interpersonal, evitando aglomeraciones en accesos y salidas (personal para control de accesos y acomodo de los asistentes, rutas de circulación...).
- Relación del público asistente, con nombre y apellidos de los asistentes y ubicación asignada a los mismos (el público deberá permanecer sentado y el uso de mascarilla será obligatorio). Este documento deberá presentarse con una antelación mínima de 24 horas respecto a la hora de inicio de la competición.
- Disposición de elementos necesarios para la higiene de manos en los accesos de la instalación.
- Compromiso de realización de una desinfección exhaustiva de los aseos y localidades destinadas al público, y de todo espacio que tenga contacto con el público posteriormente a la disputa del festival.

Analizada la documentación presentada, el PMD autorizará, en su caso, la celebración del festival.



CONDICIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS A CUMPLIR PARA LA UTILIZACIÓN DEL FRONTÓN

- Los deportistas deberán cumplir las medidas en vigor sobre distancia física entre personas y deberán hacer un uso correcto de la mascarilla salvo en el momento de partido o competición o en los momentos de actividad física intensa.
- Los técnicos, entrenadores, jueces, árbitros... deberán cumplir las medidas en vigor sobre distancia física entre personas y deberán hacer un uso correcto de la mascarilla en todo momento.
- El organizador deberá disponer de un dispensador de gel hidroalcohólico a la entrada del frontón, y todas las personas que accedan al mismo deberán aplicarse dicho gel en las manos.
- El material de uso común imprescindible para la competición o actividad (pelotas, etc.) será aportado por los clubes o asociaciones usuarias del frontón, quienes serán responsables de su desinfección previa y posteriormente a su uso. A estos efectos, será la entidad organizadora la responsable de la provisión de producto desinfectante.
- El resto de material, como agua, ropa, toallas,... se deberá traer por cada deportista, y no se intercambiará ni compartirá con otros deportistas.
- Se recomienda el cambio del calzado para la realización de la actividad deportiva.
- Se recomienda, en la medida de lo posible, la no utilización de los vestuarios de la instalación. En caso de que se utilicen, se respetarán los aforos máximos de los mismos.
- Queda prohibida la organización de actividades lúdicas o comerciales paralelas a las actividades o competiciones.



MODELO DE COMUNICACIÓN DE PERSONA RESPONSABLE DE SALUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA MINIMIZACIÓN DEL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL SARS-COV-2 DURANTE LA UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN

D. / Dña JAI ME SAÑCHEZ MUÑOZ con DNI 340933094,
en representación de la Entidad COLEGIO SAGRADO CORAZÓN - MUNDAIZ,

DESIGNO como Responsable de Salud de la Entidad a

D. / Dña DANIEL ALCONSO PAGO con DNI 35768709-4,

quien, a su vez, **DECLARA:**

Que **CONOCE** y **SE HACE RESPONSABLE** del cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en los protocolos del PMD para la minimización del riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 durante la utilización de la instalación

Serán responsabilidades de dicha persona designada por la citada Entidad como Responsable de Salud, y de forma subsidiaria de ésta, las siguientes:

- Dar traslado a todas las personas trabajadoras y/o voluntarias que actúen en el seno de la entidad, así como a las familias de las y los deportistas menores, de las medidas preventivas, de actuación y, en su caso, disciplinarias. Tanto la información original, como cualquier modificación posterior.
- Desarrollar una supervisión permanente de las actividades de la entidad, con el fin de asegurarse de que se cumplen todas las medidas de prevención e higiene incorporadas en el protocolo y con cualquier otra norma establecida por parte de las autoridades competentes.
- Coordinar la actuación y desarrollar las comunicaciones oportunas con las autoridades sanitarias y/o con las familias o personas afectadas ante la detección de un caso de COVID19, o de una persona que presenta síntomas durante el desarrollo de las actividades.
- Establecer las excepciones oportunas en relación al uso de vestuarios, de permiso de acceso a acompañantes u otros similares.
- Atender cualquier solicitud de información en relación al protocolo.

En DONOSTIA, a 28 de SEPTIEMBRE del 2020.

Fdo.: 
(Responsable legal de la Entidad)



Fdo.: 
(Responsable de Salud de la Entidad)

NECESIDADES INICIO DE ACTIVIDAD

1. Necesidades comunes
 - Papelera específica para mascarilla y material de limpieza.
 - Mascarillas de repuesto (por si se rompen o deteriorar). Si se dan mascarillas indicarlo en el listado.
2. Necesidades específicas - cajas para equipo-grupo:
 - Gel hidroalcohólico
 - Rollo de cocina
 - Desinfectante virucida.
 - Listado de deportistas con teléfonos de contacto, pasar lista en los mismos.
 - Termómetro
3. Almacén con repuestos de material de limpieza y desinfección.
4. Sala de aislamiento.

PAUTAS DE INICIO DE ENTRENAMIENTOS.

- Perímetro deportivo del colegio cerrado al público. Poner cintas en los accesos para evitar la entrada.



- Antes del inicio del entrenamiento:
 - Se queda por grupos en zonas diferenciadas del cubierto
 - Todos con mascarilla
 - Pasar lista
 - Toma de temperatura (jugadores y entrenadores) .
Fiebre → sala de aislamiento. Responsable del deportista coger mascarilla FP2 del cajón y llamar a la familia.
 - Limpieza de manos con gel hidroalcohólico (jugadores y entrenadores)

- Desinfección del material común (conos, balones,...)
- Al ir a los campos de entrenamiento evitar las aglomeraciones y la mezcla de los distintos grupos. Mantener filas.
- Todos con mascarilla.
- Durante el entrenamiento:
 - Se priorizará el uso de espacios de entrenamiento abiertos, evitar el uso del gimnasio. En caso de ser necesario abrir TODAS las ventanas, para aumentar la ventilación.
 - No comer
 - Beber de botellas propias que sean identificables. No está permitido compartir
 - Entrenadores con mascarilla siempre
 - Jugadores sin mascarilla mientras efectúan trabajo físico intenso. En la medida de lo posible hacer uso de la mascarilla. Durante las charlas o descansos con mascarilla. Es obligatorio llevar una bolsa o similar con el nombre para guardar la mascarilla.
 - Si se considera necesario, dependiendo de la actividad desarrollada y del contacto, repetir tantas veces como sea necesaria la limpieza de manos con gel hidroalcohólico.
- Finalización del entrenamiento:
 - Todos con mascarilla.
 - Limpieza de manos con gel hidroalcohólico.
 - Mantener las vías de salida, evitar las aglomeraciones y respetar los puntos establecidos de salida de la zona deportiva. Se mantienen las filas.
 - No limpieza del material común. Siempre al inicio de los entrenamientos para que el entrenador sea el responsable de su posterior uso y desinfección.